

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN CUARTA-**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

EXPEDIENTE N°: 11001 3337 042 2018-00178 00.
DEMANDANTE: SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD
SAS
DEMANDADO: UGPP.

**AUDIENCIA INICIAL
ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C., veintidós de noviembre de 2019, siendo las 9.30 de la mañana, la suscrita juez se constituyen en audiencia pública, (SALA 41), con el fin de celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en adelante CPACA, dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, se procede observando las siguientes reglas:

1. INTERVINIENTES

El despacho concede el uso de la palabra a los asistentes para que se identifiquen.

1.1. DEMANDANTE: Apoderado: **EDWIN ANDRÉS PINZÓN MORA** apoderado de la UGPP, a quien se le reconoce personería de conformidad con el poder allegado a la audiencia.

1.2. DEMANDADO: UGPP. **DIANA JASBLEIDY VARGAS ESPINOSA** cuya personería se encuentra reconocida en el expediente

7. PRUEBAS

Debido a problemas técnicos que retrasaron el desarrollo de la audiencia anterior, fue necesario, suspender la audiencia. Se reanuda el día de hoy.

En la pasada sesión de la audiencia inicial se decretaron las documentales aportadas con la demanda y la contestación. Quedó pendiente por pronunciarse el Despacho frente a la solicitud probatoria para que se allegue la hoja de trabajo Excel, peritazgo e interrogatorio de parte solicitadas por la parte de demandante.

Se encuentra que la hoja de trabajo de Excel y el expediente que contiene los antecedentes de la actuación administrativa se encuentra en el expediente, por tanto su decreto ya no es necesario.

Se ordena oficiar al operador "aportes en línea" para que allegue la totalidad de las planillas integradas integradas de liquidación de aportes, a máximo nivel, en formato Excel, correspondientes al año 2013, prueba a cargo de la parte actora, quien debe retirar el oficio en la secretaria del juzgado y tramitarlo. La prueba debe ser allegada dentro de los 15 días hábiles siguientes a esta audiencia.

En cuanto a la solicitud de peritazgo, el despacho suspenderá el decreto de esta prueba, y solamente en el evento que el Despacho con los propios medios, y el personal de apoyo no pueda resolver de fondo las cuestiones que se planteen en la demanda y los alegatos, ordenará esta prueba como ultima ratio.

Se negó el interrogatorio de parte solicitado.

Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

Se fija fecha para continuar la audiencia para el día 11 de diciembre de 2019 a las 9.00 de la mañana.

DECISIONES NOTIFICADAS POR ESTRADOS.

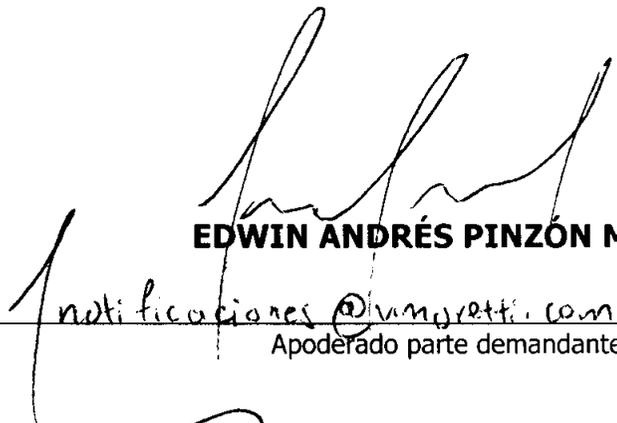
Sin recursos por partes de los apoderados de las partes

Hora finalización 9.50 de la mañana.

FIRMAS,

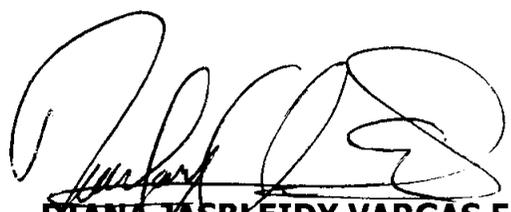

ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO
Juez

ACTA AUDIENCIA
INICIAL 22/11/19.



EDWIN ANDRÉS PINZÓN MORA

Correo notificaciones@vinnipetti.com Celular _____
Apoderado parte demandante



DIANA JASBLEIDY VARGAS ESPINOSA

Correo djvargas@UGPP.EC.V.CO Celular 3015037608
Apoderado UGPP

PAULA ANDREA GIRÓN URIBE
Procuradora Judicial delegada ante este Despacho



JOSÉ CLEMENTE GAMBOA MORENO

Secretario



JUZGADO 42 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN CUARTA -
Carrera 57 No 43-91 CAN – Piso 6 Tel 5553939 Ext 1042
admin42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintidós de noviembre de dos mil diecinueve

Oficio VARIOS No. J042/491/2019

Señores:
APORTES EN LINEA
La ciudad

REF.: Solicitud información tramite

AL Contestar cite

RADICACION 11001 3337 042 2018 00178 00
DEMANDADO: UGPP
DEMANDANTE: SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD SAS

Cordial Saludo:

De manera respetuosa y de conformidad con lo ordenado en el auto proferido en audiencia de 22 de noviembre de 2019, se le solicita allegue la totalidad de las planillas integradas de liquidación de aportes, a máximo nivel, en formato Excel, correspondientes al año 2013 de la sociedad demandante SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD SAS NIT 900 123 436

Agradecemos su importante colaboración, para que esta documentación sea remitida antes de 11 de diciembre de 2019, pues para esta fecha se programó audiencia

Cordialmente



Recibi: 22/11/19
10.10.am

Edwin Pinzón Mora
Apoderado dte.